INFORME DE EVALUACION

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 3/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA HIGIENE". ID 382.015.

La Directora de la Dirección de Contrataciones, Lic. Alicia Franco Falcón, amparado en las atribuciones otorgadas en el Art. 7, Inciso g) del Decreto N° 2992/19, que señala: "*...En los casos de contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.", procede a efectuar el* análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración de un informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

1. Nota NDSP N° 149/2020 de fecha 13/03/2020 remitidos por la Dirección de Salud Penitenciaria solicitando el abastecimiento de insumos para las acciones preventivas ante el riego de expansión del coronavirus.
2. Nota NDG SENAAI N° 38/2020 de fecha 13/03/2020 se solicita la provisión de insumos necesarios para los Centros Educativos a fin de prevenir el CORONAVIRUS.
3. CDP N° 120/2020 de fecha 13/03/2020.
4. Dictamen UOC N° 10/2020 por la cual la Dirección de Contrataciones da su parecer respecto a la solicitud realizada por la Dirección de Salud Penitenciaria y SENAAI.
5. Dictamen DAJT – UOC N° 12/2020 por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.
6. Carta de Invitación.
7. Invitación a los potenciales oferentes.
8. Adenda N° 1 de fecha 15 de marzo de 2020.
9. Adenda N° 2 de fecha 15 de marzo de 2020.
10. Acta de Apertura de Oferta de fecha 16 de marzo de 2020.
11. Oferta presentada por la firma oferente: CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO.

La Apertura de Oferta fue realizada a las 13:00 horas del 16 de marzo de 2020, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe.

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredita la representación	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física
CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Alicia Franco
Directora de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en la Constancia SIPE (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

El monto de la oferta es la siguiente:

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA
CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO	89.995.000.-

ANEXO N° 1 CUADRO DE OFERTA PRESENTADA

El sistema de adjudicación es por el TOTAL, por lo cual se selecciona la única oferta presentada por la firma CGSS CONSULTORA DE CARLOS GABRILE SANCHEZ SARTORIO, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle.

Seguidamente se precede a aplicar los criterios de evaluación:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

La firma CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO cumple con este criterio.

Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E.

La firma CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO cumple con este criterio.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

Lic. Alicia Franco
Directora de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Se ha solicitado informe de SINARH a la Dirección General de Talento Humano sobre el Señor Carlos Sánchez Sartorio, en el informe se registra movimiento respecto del mismo en el Ministerio de Relaciones Exteriores hasta el 2009, actualmente no se registra movimiento, por lo cual se concluye que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40.

La firma CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO cumple con este criterio.

Análisis de los precios ofertados
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

Los precios ofertados por la firma CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO se encuentran dentro de los rangos establecidos.

Capacidad financiera:
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices:
para contribuyente de IRACIS.
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a. *Ratio de Liquidez:* *activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018)
b. Endeudamiento: *pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018)
c. Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*
El promedio en los en los en los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018), no deberá ser negativo.

Lic. Alicia Franco
Directora de Contrataciones
Ministerio de Justicia

N°	RATIO FINANCIERO		Año 2016	Ratio	Año 2017	Ratio	Año 2018	Ratio	Promedio último 3 años
1	Ratio de liquidez igual o mayor que 1	Activo Corriente	438.335.403	875,01	1.081.651.627	1,16	955.812.361	1,49	292,555
		Pasivo Corriente	500.949		930.664.077		640.880.921		
2	Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80	Pasivo Total	500.949	0,00	930.664.077	0,32	640.880.921	0,24	0,186
		Activo Total	1.814.283.103		2.878.218.716		2.722.204.508		
3	Endeudamiento no deberá ser negativo	Utilidad después de impuestos o pérdidas	17.479.620	0,01	72.700.673	0,05	76.371.768	0,05	0,035
		Capital	1.600.000.000		1.600.000.000		1.600.000.000		

La firma CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO cumple con este criterio.

Capacidad técnica:

- Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.
- Declaración Jurada donde manifiesta que todos los productos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en esta carta de invitación y que cuentan con los registros sanitarios correspondientes

La firma CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRILE SANCHEZ SARTORIO cumple con este criterio.

Experiencia: El Oferente deberá presentar:

1- Copias de contratos ejecutados y/o facturas, que avalen su experiencia dentro de los 3 (tres) últimos años (2017, 2018 y 2019) en la provisión de productos de limpieza. La suma del monto total de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 30% del monto total ofertado. Podrá presentar contratos y/o facturas a entidades públicas y/o privadas, toda vez que se encuentren dentro de los años establecidos.

La firma CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO cumple con este criterio.

En casos de Consorcios: todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes solicitados. En lo que respecta a la Experiencia se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Lic. Alicia Franco
Directora de Contrataciones
Ministerio de Justicia

No se ha presentado empresa en consorcio.

El margen de preferencia a ser utilizado es: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

No se aplico, se ha presentado un solo oferente.

Criterio para desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.
Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:
1) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE).
2) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.
3) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:
4) El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.

Lic. Alicia Franco
Directora de Contrataciones
Ministerio de Justicia

No se registro empate, se ha presentado un solo oferente

En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.
De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

No se ha presentado empresa en consorcio.

Observación: se ha analizado todos y cada uno de los documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, corroborando el cumplimiento de las mismas.

CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los artículos 59 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:
ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 3/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA HIGIENE". ID 382.015, a la firma CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO por un monto a total a contratar de Gs. 89.995.000 (guaraníes ochenta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil), IVA incluido.**

Se da por concluido el acto en fecha 23 de marzo de 2020.

Lic. Alicia Franco
Directora de Contrataciones
Ministerio de Justicia

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	Detergente liquido	ROACSA	NACIONAL	Unidad	BIDON	600	16.700	10.020.000
2	Jabon de Coco en pan	CAVALLARO	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	28.250	2.300	64.975.000
3	Hipoclorito de sodio	ROACSA	NACIONAL	Unidad	BIDON	100	15.500	1.550.000
4	Franela	GUAYCURU	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	1.000	6.300	6.300.000
5	GUANTE DE GOMA DESECHABLE	OX	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	10.000	715	7.150.000
PRECIO TOTAL								89.995.000

Lic. Alicia Franco
Directora de Contrataciones
Ministerio de Justicia